

32073

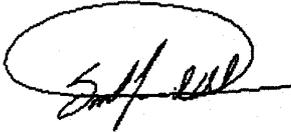
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.481-DJ-07
Cuenca, Junio 7 del 2007
Trámite No.5402-06

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA.LTDA., celebrada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 29 de Septiembre de 2006, entre Juan Francisco Mejía Martínez a favor de Verónica Elizabeth Mejía Juárez, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$.100,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de septiembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora **MARIA VERÓNICA JIMÉNEZ TERREROS**, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor Juan Francisco Mejía Martínez, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **VERÓNICA ELIZABETH MEJIA JUÁREZ**, soltera. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, la cedente, de tránsito por la ciudad de Cuenca; y, en el Cantón Cuenca, el cesionario, hábiles para obligarse y contratar, y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía

"IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de **CEDENTE**, la señora **MARIA VERÓNICA JIMÉNEZ TERREROS**, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor Juan Francisco Mejía Martínez, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizada para la celebración del presente contrato por la Junta General Extraordinaria de socios de fecha quince de junio del dos mil seis, documento que también se adjunta como habilitante; la compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, ocupación psicóloga, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **VERÓNICA ELIZABETH MEJIA JUÁREZ**, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, nacionalidad ecuatoriana, capaces las comparecientes ante la Ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente contrato la compareciente vendedora anota los siguientes antecedentes: Que mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número cuatrocientos sesenta y dos y anotado bajo el repertorio número tres mil novecientos sesenta y nueve, el día treinta de noviembre del año dos mil, se constituyó con

domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA". **TERCERA: CONTRATO.-** Habiendo obtenido autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día jueves quince de junio del año dos mil seis, la cedente señora María Verónica Jiménez Terreros, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Juan Francisco Mejía Martínez, en forma libre y voluntaria, transfiere a favor de la cesionaria señorita Verónica Elizabeth Mejía Juárez, la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.", las mismas que representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondientes de CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que la cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción, es de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica que representan el valor nominal de las participaciones. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La cesionaria acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses, ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Atentamente, f) Fabiola Moscoso. Doctora Fabiola Moscoso L. Abogada. Matrícula número mil quinientos sesenta y siete. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

ESCRITURA PUBLICA DE:

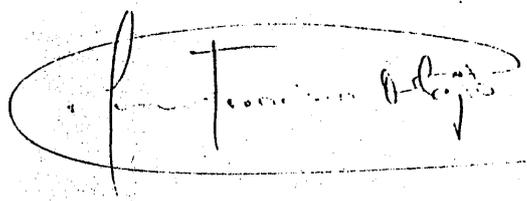
PODER ESPECIAL

CUANTIA : INDETERMINADA

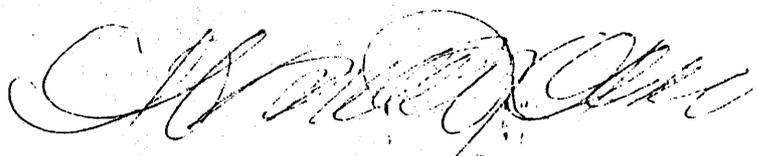
3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, seis de septiembre del año dos mil seis, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparece en forma libre y voluntaria el señor **JUAN FRANCISCO MEJIA MARTINEZ**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **JUAN FRANCISCO MEJIA MARTINEZ**. **SEGUNDA: PODER.** El compareciente mediante este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora **MARIA VERÓNICA JIMENEZ TERREROS**, para que a su nombre, y representación y por sus propios derechos, firme la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EXERAP CIA. LTDA.**, las mismas que representan dentro del capital social de la compañía la

cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondientes a cien participaciones de un dólar cada una a favor de la cesionaria señorita Verónica Elizabeth Mejía Juárez. En fin con este objeto le confieren las más amplias facultades sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Además se le otorgan las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder a favor de un abogado, con fines de procuración judicial. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctora Fabiola Moscoso L. Matrícula número mil quinientos sesenta y siete. Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública, al otorgante, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.



070241043-0



Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CANTÓN CUENCA - ECUADOR

del
tor
ste
AN
es
de
e y
el
el
de
is:
ón
LA
te
y
la
a
la
ia
is
la



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten Signature]
Sr. Francisco Moreno Jimenez
Detenido Octavo del Cantón Cuenca



[Handwritten Signature]

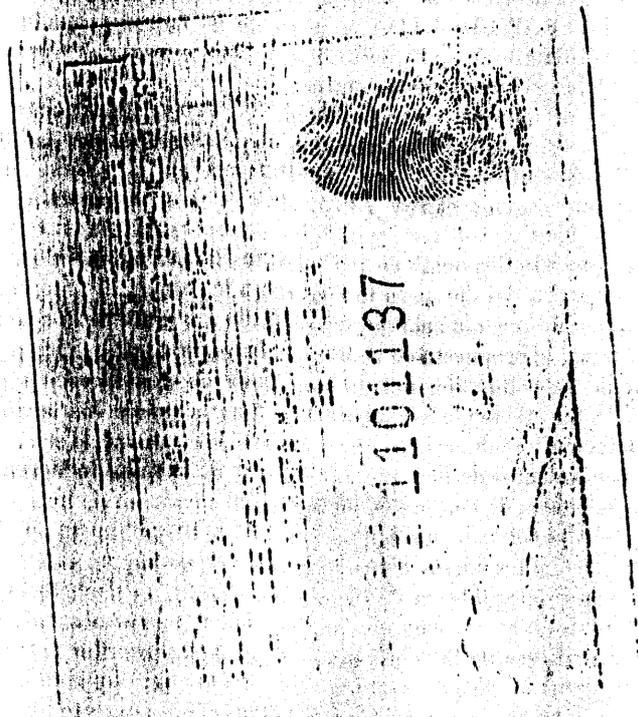
Casa No. 4.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
DE LAS FOLIAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA

CUENCA A 06 DEL 2005 DEL 20

Dr. Homero Mescoso Jaramilla
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el día jueves quince de junio del dos mil seis, en las oficinas de la compañía, ubicada en el Calle Tufuhumico 2-92 de la ciudad de Cuenca, siendo las diez horas, se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, concurriendo los señores que representan el 100% del capital social, señores Ing. Eduardo Mejía Coello, Luis Eduardo Mejía Juárez y Juan Francisco Mejía Martínez, los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar el orden del día. Actúan como presidente el Sr. Luis Eduardo Mejía Juárez, y como secretario la señora Susana Juárez, se da lectura al orden del día:

- a) Conocimiento y aprobación de la transferencia de la totalidad de las participaciones de propiedad del socio señor Juan Francisco Mejía Martínez, a favor de la señora Verónica Elizabeth Mejía Juárez.
- b) Autorización para que el Presidente señor Luis Eduardo Mejía Juárez celebre un contrato de arrendamiento de un local comercial para la compañía "Importadora Comercial EVERAP CIA LTDA.", en razón de que el propietario es el señor Gerente Ing. Eduardo Mejía Coello, por lo que se encuentra imposibilitado de ser quien celebre el mencionado contrato.

Una vez consultado el acta correspondiente, el Presidente declara formalmente instalada la Junta y ordena que por secretaría se de lectura el orden del día, acerca del cual los socios están informados con anterioridad, la secretaria, luego de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los que constan en la convocatoria realizada en forma personal a cada socio de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía. De inmediato se pasa a considerar el orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Juan Francisco Mejía Martínez, quien indica a la sala que ha recibido por parte de la señorita Verónica Elizabeth Mejía Juárez, la propuesta de comprarle la totalidad de sus participaciones que tiene dentro de la compañía, por lo que pone en consideración de la sala la propuesta que se le ha efectuado y solicita la autorización de los socios para poder concretar la negociación y realizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía a favor de la señorita Verónica Elizabeth Mejía Juárez. La propuesta de compra es puesta a consideración de los socios presentes para que estos resuelvan sobre la aprobación o no de la transferencia, al efecto y luego de algunas deliberaciones los socios consideran que efectivamente existe la posibilidad de vender las participaciones a favor de la señorita Verónica Elizabeth Mejía Juárez, y la autorizan, en igual forma se ordena que una vez legalizada la situación jurídica de la señorita Mejía Juárez dentro de la compañía se proceda a inscribir la transferencia en el libro de participaciones y socios. Tratado y aprobado como ha sido el primer punto del orden del día, la Junta pasa a tratar el segundo punto. Para hacerlo toma la palabra el señor Ing. Eduardo Mejía Coello y manifiesta que a pesar de ser él representante legal de la compañía, se encuentra imposibilitado de celebrar el contrato de arrendamiento del local comercial para la compañía "Importadora Comercial EVERAP CIA LTDA.", por ser el propietario de dicho local; de tal forma que sugiere que se le de la autorización respectiva para que sea, en este caso, el señor Luis Eduardo Mejía Juárez, quien celebre dicho contrato. Los socios por considerar conveniente a los intereses de la compañía y con el fin de evitar problemas posteriores por interpretaciones erradas, deciden aprobar por unanimidad la propuesta del Ing. Mejía Coello, y autorizar en tal sentido al señor Luis Mejía Juárez para que sea la persona que celebre en antes mencionado contrato de arrendamiento.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

No habiendo otro asunto, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reintegrada la sesión y concurrido con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las once horas, y para constancia firman al final, el Notario y el Secretario de la Junta con todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Leída y aprobada la presente escritura pública a las otorgadas, en el Notario se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto. **DOY FE.**

[Handwritten signature]

01033 1767-3

[Handwritten signature]

0103720 20-7

[Large handwritten signature]

Dr. Honor *[Name]*
Notario Octavo de Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

[Vertical handwritten mark]

[Small handwritten mark]

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Homero Masoso Jaramilla'.

Dr. Homero Masoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta Transferencia de participaciones. Cuenca, 17 de noviembre del 2006.

Rubén Dintimilla R



Dr. Rubén Dintimilla R

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. **462** el treinta de noviembre del dos mil. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.** REGISTRADOR.

Remigio Lucero
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN DE REGISTRO CIVIL
EN NUESTRO CANTÓN

CIUDADANIA No. 010331767-3
JIMENEZ TERREROS MARIA, VERONICA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
17 JULIO 1980
008- 0178 02978 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1980

Veronica Jimenez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN DE REGISTRO CIVIL
EN NUESTRO CANTÓN

CIUDADANIA No. 010372020-7
MEJIA JUAREZ VERONICA ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/SUCRE
27 AGOSTO 1987
011- 0143 04143 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1987

Veronica Mejia

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JUAN FRANCISCO MEJIA MARTINEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUIDO HERNAN JIMENEZ
ROSALIA TERREROS
CUENCA 09/05/2003
09/05/2015
0182779

Guido Hernan Jimenez

ECUATORIANA***** V4343V2242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO MEJIA
OLGA SUSANA JUAREZ
CUENCA 31/08/2005
31/08/2017
0381890

Eduardo Mejia

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.
Cuenca, a 29 SET 2006

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR